



MUNICIPALIDAD DE TOBATÍ

Calle 14 de mayo esq. Concepción
Teléfono (0516) 262 001
Tobatí - Paraguay



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 979/2026

POR LA CUAL SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE TOBATÍ CON ID INTENCIÓN N° 1219 Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) QUE REGISTRÁ EL MISMO.

Tobatí, 20 de agosto de 2026

VISTO: La necesidad urgente de realizar trabajos de reparación y mantenimiento de caminos vecinales y calles del Distrito de Tobatí, a fin de restablecer y garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad, circulación y seguridad para la población; el requerimiento efectuado por las dependencias municipales competentes; los antecedentes administrativos obrantes en el expediente; el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO: Que, los fenómenos climáticos adversos registrados en el Distrito de Tobatí, así como la persistencia de condiciones meteorológicas desfavorables, han ocasionado el deterioro de diversos caminos vecinales y calles del Distrito, afectando considerablemente la transitabilidad y dificultando el normal desplazamiento de personas, vehículos y medios de transporte.

Que, la Junta Municipal de Tobatí, mediante Resolución N.º 300/2026, de fecha 18 de agosto de 2026, ha declarado la situación de emergencia derivada de los fenómenos climáticos adversos registrados y de las condiciones meteorológicas desfavorables que han ocasionado el deterioro de caminos vecinales y calles urbanas del Distrito, afectando la circulación y transitabilidad.

Que, la situación señalada requiere la adopción de medidas inmediatas por parte de la Municipalidad de Tobatí, considerando que la continuidad de las condiciones adversas podría agravar el deterioro de las vías afectadas y generar mayores dificultades para la circulación de los pobladores, el acceso a servicios esenciales y el normal desarrollo de las actividades de la comunidad.

Que, la Ley N.º 7.021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su artículo 40, contempla la contratación por excepción como un mecanismo que permite a las convocantes, bajo su responsabilidad, llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales, en los supuestos expresamente establecidos por la normativa.

Que, el Decreto N.º 2.264/2024, reglamentario de la Ley N.º 7.021/2022, establece en su artículo 34 que la urgencia impostergradable solamente podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata, y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial sin grave perjuicio a los intereses públicos.

Que, en el presente caso, el deterioro de los caminos vecinales y calles del Distrito, ocasionado por los fenómenos climáticos adversos y la persistencia de condiciones meteorológicas desfavorables, constituye una situación concreta, objetiva e inmediata que requiere la ejecución de trabajos de reparación y mantenimiento en el menor tiempo posible.

Que, la demora en la ejecución de los trabajos necesarios para recuperar la transitabilidad de las vías afectadas podría ocasionar un agravamiento de los daños existentes, mayores dificultades de circulación y perjuicios a la población, especialmente en lo relacionado con el acceso a servicios básicos, instituciones educativas, centros asistenciales y demás actividades esenciales.

Que, en consecuencia, no resulta razonable esperar la conclusión de un procedimiento de contratación convencional, atendiendo a la necesidad inmediata de intervenir las vías afectadas, configurándose las condiciones necesarias para recurrir al procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergradable, en los términos establecidos por la normativa vigente.



MUNICIPALIDAD DE TOBATI

Calle 14 de mayo esq. Concepción
Teléfono (0516) 262 001
Tobati - Paraguay



Que, la contratación deberá limitarse exclusivamente a los trabajos, cantidades y prestaciones estrictamente necesarios para atender la situación que motiva la excepción, evitando incorporar prestaciones que no guarden relación directa con la emergencia acreditada.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el correspondiente Dictamen, mediante el cual se analiza y fundamenta la procedencia del procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergerable, recomendando la prosecución del procedimiento conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Que, asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el procedimiento, el cual deberá establecer condiciones claras, objetivas e imparciales, de conformidad con la naturaleza de la contratación y procurando garantizar la mayor concurrencia posible, sin establecer requisitos que restrinjan injustificadamente la participación.

Que, la Resolución DNCP N.º 230/2025, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, reglamenta los procedimientos de contratación regidos por la Ley N.º 7.021/2022, resultando aplicables sus disposiciones al presente procedimiento.

Que, por tanto, corresponde disponer el inicio del procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergerable, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las gestiones necesarias para la prosecución del procedimiento a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

POR LO TANTO; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOBATI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1º DISPONER el inicio del procedimiento de contratación POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGERABLE para la "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE TOBATÍ", correspondiente a la ID INTENCIÓN N.º 1219, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

ART. 2º APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergerable para la "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES DEL DISTRITO DE TOBATÍ", correspondiente al ID INTENCIÓN N.º 1219, formando el mismo parte integrante de la presente Resolución.

ART. 3º AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tobati a realizar las gestiones pertinentes para realizar el llamado de referencia, así como la modificación del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 2º de la presente Resolución, a través de Adenda, sólo en los casos que resulten estrictamente necesarios.

ART. 4º ELEVAR al Sistema de Información Pública De Contrataciones Públicas (SICP), en los términos del Art. 210 de la Ley 3966/2010.-

ART. 5º COMUNÍQUESE a quienes correspondan y cumplido archivar. -



[Signature]
Lic. Mariela Verónica González Pérez
Secretaría Municipal



[Signature]
Sr. Enrique Martínez Ramírez
Intendente Municipal Interino